

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- I. **AREA USUARIA:** Oficina de Tecnologías de la Información.
- II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON ENLACE DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

III. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El servicio a contratar permitirá el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la entidad.

IV. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio de acceso a internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.

V. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- a) El postor deberá incluir en su servicio todo lo descrito en el presente término de referencia.
- b) El postor deberá entregar todo el equipamiento en la modalidad de alquiler, manteniendo la titularidad del mismo durante la vigencia del contrato. El equipamiento deberá estar operativo, en óptimas condiciones y con el mantenimiento incluido, sin generar costos adicionales para LA ENTIDAD fuera de los establecidos en la oferta económica. Terminado el servicio, el proveedor es responsable de retirar su equipamiento.
- c) El postor deberá considerar el servicio por 06 meses, contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio de servicio.
- d) El postor deberá implementar el servicio en un plazo máximo de 15 días calendarios. El plazo iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- e) El medio de acceso en última milla deberá ser necesariamente vía fibra óptica al 100%.
- f) El postor debe contar con su centro de atención propio, para el servicio de atención al cliente y soporte técnico 24x7. La línea debe ser para clientes corporativos las 24 horas del día todos los días del año.
- g) La provisión y el dimensionamiento (teniendo como base las características técnicas indicadas en los Términos de Referencia) de los equipos, licencias de softwares y hardware, parches y firmwares, así como materiales, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios requeridos, serán de responsabilidad del Proveedor, así como su instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios en el local de prestación. No deberán generar un costo adicional a la Entidad.
- h) El postor deberá incluir en su servicio, una plataforma de autogestión del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que permitirá al usuario autorizado (Con clave de acceso) poder crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros del DNS. Para ello, se deberá contar como mínimo, con (02) servidores DNS (Principal y redundado) ubicados en Data Center distintos a nivel nacional (Por seguridad de la información, al menos (01) servidor DNS, deberá estar alojado en el Data center propio del postor, certificado en la norma ANSI/TIA de Diseño o Construcción.
- i) Deberá contar con un Router o dispositivo de enrutamiento IP que permita soportar el ancho de banda contratado.
- j) Servicio de Acceso a Internet de **400 Mbps** con conexión dedicada, simétrico y con overbooking 1:1.
- k) La disponibilidad mensual del servicio de internet será como mínimo 99.00 %



- l) El proveedor deberá proporcionar un pool de 16 IP's públicas IPv4, dentro de las cuales se considera la IP de red, la IP de broadcast y la IP para el Gateway.
- m) El medio de acceso deberá ser de fibra óptica al 100% desde el nodo de atención hasta el Datacenter donde se alojarán los equipos en el local de la entidad.
- n) El postor, tiene que asegurar la comunicación constante durante toda la ejecución del servicio, para ello deberá contar con salidas internacionales con al menos (02) dos proveedores TIER I, con capacidad mínima de 100 Gbps, tanto como para su salida principal como para su salida de contingencia (100 % fibra óptica).
- o) LA ENTIDAD requiere contratar el servicio de Internet, con un enlace de última milla en fibra óptica por un periodo de 06 meses, el cual deberá ser provisionado mediante un circuito dedicado con overbooking 1:1.
- p) El servicio será brindando de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N°1: SERVICIO DE INTERNET

N °	Nombre de la Sede	Dirección	Coordenadas	Servicio (Principal y/o Contingencia)	Ancho de Banda mínimo
1	Gobierno Regional de Ucayali	Jr. Raymondi 220 - Pucallpa	-8.3827100,- 74.5287600	Principal	400 Mbps

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

Del Postor

- Persona Jurídica
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Debe contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- El postor debe estar registrado en el MTC para brindar servicios de valor añadido emitido.
- El postor deberá ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point) con el que podrá utilizar el intercambio de redes entre los proveedores, facilitando una conexión continua de internet con baja latencia el servicio. Para ello, el postor deberá presentar en su propuesta, una constancia del NAP que precise ser miembro de la Asociación, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps y/o deberá adjuntar una impresión del tráfico de la página web oficial del NAP.
- El postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad. Para ello, el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.
- El Proveedor emitirá una carta de compromiso en la cual garantice la continuidad del servicio de internet, asegurando que no habrá más de dos (02) interrupciones por mes, contados desde el inicio del contrato.



- Para efectos de este compromiso, se considerará "interrupción" cualquier falla que cause la suspensión parcial o total del servicio de internet por un período superior a treinta (30) minutos consecutivos.
- En caso de incumplimiento de este compromiso, el Gobierno Regional de Ucayali se reserva el derecho de resolver el contrato de manera unilateral.
- Este compromiso no será aplicable en casos de incidencias derivadas de factores externos o causas ajenas al proveedor debidamente sustentadas en las próximas 24 horas sucedido la contingencia, a través de sus canales de comunicación establecidos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que acredite servicios iguales o similares.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo de implementación: 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato u orden de servicio.

Plazo de servicio: 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la implementación.

Meses	Descripción	Plazo Máximo
Enero	Servicio de Acceso a Internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del GOREU	30 días calendario
Febrero	Servicio de Acceso a Internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del GOREU	60 días calendario
Marzo	Servicio de Acceso a Internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del GOREU	90 días calendario
Abril	Servicio de Acceso a Internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del GOREU	120 días calendario
Mayo	Servicio de Acceso a Internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del GOREU	150 días calendario
Junio	Servicio de Acceso a Internet con Enlace Dedicado por Fibra Óptica de 400 Mbps para la Sede Central del GOREU	180 días calendario



VIII. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Sede central del Gobierno Regional de Ucayali.

Dirección : Jr. Raimondi # 220
 Distrito : Callería
 Provincia : Coronel Portillo
 Departamento : Ucayali

IX. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

X. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De considerar otras penalidades el área usuaria, deberá detallar con precisión la penalidad a ser aplicada (De corresponder).

XI. FORMA DE PAGO (Obligatorio):

El pago se realizará en forma periódica de 06 meses, luego de emitida la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

La forma de pago será mediante depósito interbancario a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I) indicada por el Proveedor a la Entidad.

PAGO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Pago 1	16.66%	A la conformidad correspondiente al mes de enero.
Pago 2	16.66%	A la conformidad correspondiente al mes de febrero.
Pago 3	16.66%	A la conformidad correspondiente al mes de marzo.
Pago 4	16.66%	A la conformidad correspondiente al mes de abril.
Pago 5	16.66%	A la conformidad correspondiente al mes de mayo.
Pago 6	16.7%	A la conformidad correspondiente al mes de junio.
TOTAL	100%	



XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable y comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor.

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XVII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XVIII. RESOLUCION DE CONTRATO (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.



- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XX. ANEXO (NO CORRESPONDE)

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ing. Leo Martín Chumbe Rodríguez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria